Capiatá, 25 de enero de 2022.-

Señor:
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C." de la Municipalidad de Capiatá, me dirijo a Usted en ocasión de dar respuesta a la NOTA DNC Nº 52/2022 de fecha 05 de enero del corriente, que hace alusión a aspectos observados en la etapa de adjudicación referente al llamado: **"ADQUISICION NYLON PARA DESMALEZADORAS – ID N° 404718"** en este contexto se transcriben a continuación las observaciones con sus correspondientes descargos:

1. **Para los próximos procesos solicitamos proceder conforme lo establece la normativa vigente "…Resuelta la adjudicación, la convocante comunicará a través del SICP, dentro de un plazo que no excederá de los cinco días corridos…" (art. 38 de la Resolución DNCP 5695/19).**

Con respecto a esta observación, esta Unidad menciona que es improcedente, porque la adjudicación fue realizada a través de la Resolución Nº 451/2022 de fecha 04 de enero de 2022 y la comunicación a la DNCP a través el SICP se ha realizado por nota en fecha 04 de enero de 2022, es decir en el mismo día, de manera que esta observación carece de sustento y es improcedente, por esta razón esta Unidad no ha dado respuesta anteriormente.

2. **Para la etapa de la suscripción del contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.**

Con respecto a este punto, para la firma de contrato, se ha procedido conforme a la mencionada resolución.

Atentamente.

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC